

 MEDIO AMBIENTE	Ficha RA	Ficha Requisito Ambiental	<p>Con este documento se informa al contratista indicado, velando por el cumplimiento de cada una de sus directrices, así como los requisitos específicos en el desarrollo de su trabajo, y a dar a conocer las normas establecidas a todo su personal contratado y subcontratado.</p> <p>El proveedor, suministrador aplicará cuantas medidas preventivas sean necesarias para evitar la generación de impactos ambientales negativos durante el desarrollo de sus trabajos, y, en caso de que se produjesen, se deberán aplicar las medidas correctivas necesarias para subsanarlos, corriendo a su cuenta cuantos gastos se deriven de las mismas, y comunicarlo de inmediato al personal de contacto de Cellnex España. Este documento aplica a todas las empresas de Cellnex España.</p>	Recibido por	
		CELLNEX TELECOM CONTRATAS, SUBCONTRATAS Y SUMINISTRADORES		Razón social	
			Nombre	Cargo	
			Firma	Fecha	

REQUISITOS AMBIENTALES PARA OBRAS

ENTORNO DE APLICACIÓN	MODO DE OPERACIÓN	OBLIGADO / RECOMENDADO
RESIDUOS	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer los mecanismos normativos generales para la correcta gestión de los residuos Peligrosos y No Peligrosos en su nombre: altas de productor de residuos, número NIMA, documentos de gestión, etc. tal y como marca la legislación vigente. - Se han de prever métodos y sistemas de segregación y retirada de todo tipo de residuos peligrosos y no peligrosos como se indican a continuación: - Escombros (LER 170904): se depositan en un contenedor concreto que proporciona el ayuntamiento o empresa especializada para luego ser llevados a un vertedero controlado. Si el tratamiento lo realiza una empresa especializada debe entregar fotocopia del albarán de entrega en vertedero controlado. - Pinturas, envases de pinturas y materiales impregnados con pinturas (LER 200127): se generan al pintar las instalaciones. Son residuos peligrosos por lo que deben ser gestionados por un gestor autorizado. Se tiene que disponer de contrato con el mismo y poseer la documentación que demuestre la gestión en su nombre. - Aceites (LER 130205), combustibles (LER 130701/ 130702), y absorbentes de derrame (LER 150202): proviene de la maquinaria utilizada y de los grupos electrógenos, tanto de cambios de aceites como de posibles derrames accidentales. Son residuos peligrosos por lo que deben ser gestionados por un gestor autorizado. Se ha de disponer de contrato con gestor autorizado y poseer la documentación que demuestre la gestión en su nombre. No deben ser vertidos al alcantarillado o fosa séptica y tampoco depositarlos en contenedores no homologados para ello. - Siliconas, pegamentos y similares (LER 200128): se producen de forma puntual en carpintería y fontanería. Son residuos no peligrosos, por lo que deben ser gestionados por un gestor autorizado. Se ha de disponer de contrato con gestor autorizado y poseer la documentación que demuestre su gestión en su nombre. - Maderas (LER 200138): siempre que sea posible se retiran y se devuelven al almacén para su devolución al proveedor. En caso contrario se depositan en los contenedores de inertes para su posterior retirada o se entregan a gestor autorizado. - Materia orgánica (LER 200301): debe ser depositada en un contenedor concreto para luego ser recogida por el servicio de limpieza del ayuntamiento. - Plásticos (LER 200139) y embalajes de plástico (150102): siempre que sea posible se retiran y se devuelven al almacén para su devolución al proveedor. En caso contrario, se depositan en los contenedores del ayuntamiento para su posterior retirada por el servicio de limpieza o se entregan a gestor autorizado. 	OBLIGADO

REQUISITOS AMBIENTALES PARA OBRAS

ENTORNO DE APLICACIÓN	MODO DE OPERACIÓN	OBLIGADO / RECOMENDADO
AGUA	- Evitar contaminaciones de aguas (superficiales y subterráneas) con productos peligrosos, cemento, polvo, etc.	OBLIGADO
	- Evitar el corte de vías de escorrentía natural. Prever, en su caso, medios de desagüe suficientes.	RECOMENDADO
	- Optimizar el consumo. Evitar desperdicio de agua de forma innecesaria. - Evitar en lo posible el arrastre de inertes (tierra, escombros, etc.) mediante lavado o limpieza con agua: retirada previa de la mayor parte de los inertes.	RECOMENDADO OBLIGADO
	- Evitar el vertido indiscriminado de aguas contaminadas (pintura, cemento, yeso, etc.) sobre todo con materiales de carácter peligroso. - Evitar localizar los depósitos de materiales en puntos con riesgo de arrastre y colapsado de desagües y red de saneamiento.	OBLIGADO
EMISIONES A LA ATMÓSFERA	- Evitar las altas velocidades de vehículos en vías no asfaltadas, con firme seco y en presencia de polvo. - Tener en cuenta la dirección del viento y la distancia al punto sensible cuando la generación de polvo sea inevitable. - Prever los métodos y sistemas necesarios para minimizar la generación de polvo durante la ejecución de la obra.	RECOMENDADO
	Ruido: - Minimizar la generación de ruidos: descargas silenciosas. - Evitar ruidos innecesarios (explosivos y martillo compresor). - Evitar realizar trabajos con alto nivel de generación de ruido fuera de horarios especialmente designados para ello. En su caso, prever métodos de aislamiento o minimización suficientes. - No situar compresores en puntos donde la molestia pueda ser excesiva.	RECOMENDADO
CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y BIODIVERSIDAD	- Evitar salirse de los accesos indicados. - Evitar alteraciones innecesarias del entorno cercano. - Utilizar emplazamientos de materiales organizados y en recintos cerrados. - Nunca utilizar árboles como puntos de sujeción o refuerzo. - No realizar quema de matorral. - Minimizar los daños en el entorno vegetal. - Evitar los daños a la flora y fauna cercana. - Durante los períodos de alto riesgo de incendios, quedan prohibidos los trabajos con herramientas que puedan provocar chispas, según los periodos específicos establecidos por cada comunidad autónoma, especialmente en los centros ubicados en Zonas Forestales y/o Espacios Protegidos.	OBLIGADO
ENERGÍA	- Facilitar el acceso a la información y documentación que Cellnex España estime necesaria para evidenciar el cumplimiento de los requisitos legales en materia de gestión energética. - Comunicar cualquier incidencia relacionada con un uso o consumo de energía en sus actividades. - Comunicar cualquier oportunidad de mejora detectada relacionada con el uso y consumo de energía.	OBLIGADO
	- Fomentar el uso eficiente de la energía y el ahorro energético del personal. - Mejorar en la medida de lo posible los hábitos de consumo de energía estableciendo sistemas de buenas prácticas. - Apagar las luces y los equipos cuando no se estén utilizando. - No abusar del uso de los sistemas de climatización de frío-calor.	RECOMENDADO

REQUISITOS AMBIENTALES PARA SERVICIOS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, INSTALACIONES Y/O DESMONTAJES Y OTROS SERVICIOS AUXILIARES

ENTORNO DE APLICACIÓN	MODO DE OPERACIÓN	OBLIGADO / RECOMENDADO
RESIDUOS	<ul style="list-style-type: none"> - El suministrador será directamente responsable de que se cumpla y se mantenga al día la documentación legal correspondiente a la normativa de los productos empleados. (Fichas de Seguridad de los productos, etc.). - Después de los trabajos, el suministrador se hará cargo en su nombre de los residuos de los productos utilizados mediante gestor autorizado en concordancia de la legislación vigente, no pudiendo en ningún caso almacenarlos en las instalaciones del edificio. <hr/> <ul style="list-style-type: none"> - Establecer los mecanismos normativos generales para la correcta gestión de los residuos Peligrosos y No Peligrosos en su nombre: altas de productor de residuos, número NIMA, documentos de gestión, etc. tal y como marca la normativa vigente. - Se han de prever métodos y sistemas de segregación y retirada de todo tipo de residuos peligrosos y no peligrosos como se indican a continuación: - Escombros (LER 170904): se depositan en un contenedor concreto que proporciona el ayuntamiento o empresa especializada para luego ser llevados a un vertedero controlado. Si el tratamiento lo realiza una empresa especializada debe entregar fotocopia del albarán de entrega en vertedero controlado. - Pinturas, envases de pinturas y materiales impregnados con pinturas (LER 200127): se generan al pintar las instalaciones. Son residuos peligrosos por lo que deben ser gestionados por un gestor autorizado. Se tiene que disponer de contrato con el mismo y poseer la documentación que demuestre la gestión en su nombre. - Aceites (LER 130205), combustibles (LER 130701/ 130702), y absorbentes de derrame (LER 150202): de la maquinaria utilizada y de los grupos electrógenos, tanto de cambios de aceites como de posibles derrames accidentales. Son residuos peligrosos por lo que deben ser gestionados por un gestor autorizado en su nombre. Se ha de disponer de contrato con gestor autorizado y poseer la documentación que demuestre la gestión. No deben ser vertidos al alcantarillado o fosa séptica y tampoco ser depositados en contenedores no homologados para ello. - Siliconas, pegamentos y similares (LER 200128): se producen de forma puntual en carpintería y fontanería. Son residuos no peligrosos, por lo que deben ser gestionados por un gestor autorizado en su nombre. Se ha de disponer de contrato con gestor autorizado y poseer la documentación que demuestre su gestión. - Fluorescentes y lámparas con mercurio (LER 200121). Se segregan en contenedores específicos para este residuo. Son residuos peligrosos por lo que deben ser gestionados por un transportista y gestor autorizado. Se ha de disponer de contrato con gestor autorizado y poseer la documentación legal que demuestre la correcta gestión en su nombre. - Baterías Pb (LER 160601): Se segregan en contenedores específicos para este residuo. Son residuos peligrosos por lo que deben ser gestionados por un transportista y gestor autorizado. Se ha de disponer de contrato con gestor autorizado y poseer la documentación legal que demuestre la correcta gestión en su nombre. - Baterías Ni-Cd (LER 160602): Se segregan en contenedores específicos para este residuo. Son residuos peligrosos por lo que deben ser gestionados por un transportista y gestor autorizado. Se ha de disponer de contrato con gestor autorizado y poseer la documentación legal que demuestre la correcta gestión en su nombre. - Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES) (LER 160213/200135): Son Residuos peligrosos por lo que deben ser retirados y gestionados por transportista y gestor autorizado. Disponer de contrato con gestor autorizado y poseer la documentación legal que demuestre la correcta gestión en su nombre. - Otros residuos peligrosos y no peligrosos: Se segregan en contenedores específicos para cada residuo. Por ser residuos peligrosos deben ser gestionados por un gestor autorizado. Se ha de disponer de contrato con gestor autorizado y poseer la documentación que demuestre la gestión en su nombre. - Los residuos no peligrosos generados de servicios auxiliares se segregarán en los contenedores específicos. 	OBLIGADO (cuando sea de aplicación)

REQUISITOS AMBIENTALES PARA SERVICIOS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, INSTALACIONES Y/O DESMONTAJES Y OTROS SERVICIOS AUXILIARES

ENTORNO DE APLICACIÓN	MODO DE OPERACIÓN	OBLIGADO / RECOMENDADO
AGUA	- Evitar contaminaciones de aguas (superficiales y subterráneas) con productos peligrosos, cemento, polvo, etc.	OBLIGADO
	- Evitar el corte de vías de escorrentía natural. Prever, en su caso, medios de desagüe suficientes.	RECOMENDADO
	- Optimizar el consumo. Evitar desperdicio de agua de forma innecesaria. - Evitar en lo posible el arrastre de inertes (tierra, escombros, etc.) mediante lavado o limpieza con agua: retirada previa de la mayor parte de los inertes.	RECOMENDADO OBLIGADO
	- Evitar el vertido indiscriminado de aguas contaminadas (pintura, cemento, yeso, etc.) sobre todo con materiales de carácter peligroso. - Evitar localizar los depósitos de materiales en puntos con riesgo de arrastre y colapsado de desagües y red de saneamiento.	OBLIGADO
EMISIONES A LA ATMÓSFERA	- Evitar las altas velocidades de vehículos en vías no asfaltadas, con firme seco y en presencia de polvo. - Tener en cuenta la dirección del viento y la distancia al punto sensible cuando la generación de polvo sea inevitable. - Prever los métodos y sistemas necesarios para minimizar la generación de polvo durante la ejecución de la obra.	RECOMENDADO
	Ruido: - Minimizar la generación de ruidos: descargas silenciosas. - Evitar ruidos innecesarios (explosivos y martillo compresor). - Evitar realizar trabajos con alto nivel de generación de ruido fuera de horarios especialmente designados para ello. En su caso, prever métodos de aislamiento o minimización suficientes. - No situar compresores en puntos donde la molestia pueda ser excesiva.	RECOMENDADO
CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y BIODIVERSIDAD	- Evitar salirse de los accesos indicados. - Evitar alteraciones innecesarias del entorno cercano. - Utilizar emplazamientos de materiales organizados y en recintos cerrados. - Nunca utilizar árboles como puntos de sujeción o refuerzo. - No realizar quema de matorral. - Minimizar los daños en el entorno vegetal. - Evitar los daños a la flora y fauna cercana. - Durante los períodos de alto riesgo de incendios, quedan prohibidos los trabajos con herramientas que puedan provocar chispas, según los periodos específicos establecidos por cada comunidad autónoma, especialmente en los centros ubicados en Zonas Forestales y/o Espacios Protegidos.	OBLIGADO
ENERGÍA	- Facilitar el acceso a la información y documentación que Cellnex Telecom España estime necesaria para evidenciar el cumplimiento de los requisitos legales en materia de gestión energética. - Comunicar cualquier incidencia relacionada con un uso o consumo de energía en sus actividades. - Comunicar cualquier oportunidad de mejora detectada relacionada con el uso y consumo de energía.	OBLIGADO
	- Fomentar el uso eficiente de la energía y el ahorro energético del personal. - Mejorar en la medida de lo posible los hábitos de consumo de energía estableciendo sistemas de buenas prácticas. - Apagar las luces y los equipos cuando no se estén utilizando. - No abusar del uso de los sistemas de climatización de frío-calor.	RECOMENDADO

REQUISITOS AMBIENTALES PARA SUMINISTROS DE PRODUCTOS: AEE (EQUIPOS ELÉCTRICO-ELECTRÓNICOS) que provengan del Estado Español o de la UE (cualquier país que pertenezca a la Unión Europea)

NORMATIVA APLICABLE	REQUISITOS A CUMPLIR POR EL PROVEEDOR	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR PROVEEDOR	ACTUACIÓN CELLNEX
<p>- Directiva 2011/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2011, sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en AEE (Directiva ROHS2), transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 219/2013, de 22 de marzo, sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos</p> <p>- REGLAMENTO (CE) No 765/2008 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 9 de julio de 2008 por el que se establecen los requisitos de acreditación y vigilancia del mercado relativos a la comercialización de los productos</p>	<p>Queda prohibida la introducción en el mercado Español de:</p> <p>AEE, incluidos los cables y las piezas de repuesto destinados a su reparación, su reutilización, la actualización de sus funciones o la mejora de su capacidad, que contengan las sustancias mencionadas en el anexo II en cantidades que superen los valores máximos de concentración en peso de materiales homogéneos que figuran en el mismo</p>	<p>Ficha Técnica del producto en dónde se describen los componentes utilizados</p>	<p>VALIDAR FICHA</p>
	<p>Si el Suministrador es FABRICANTE, deberá:</p> <p>a) Garantizar que solamente se introducen en el mercado los AEE diseñados y fabricados de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 6, de la norma.</p> <p>b) Elaborar la documentación técnica requerida y realizar o encargar la realización del procedimiento de control interno</p> <p>c) Elaborar una declaración UE de conformidad y colocar el marcado CE sobre el producto final cuando se haya demostrado que los AEE cumplen los requisitos aplicables. El marcado CE ha de colocarlo únicamente el FABRICANTE o un REPRESENTANTE AUTORIZADO.</p> <p>d) Conservar la documentación técnica y la declaración UE de conformidad durante un período de diez años después de la introducción en el mercado del AEE</p> <p>Si el Suministrador es DISTRIBUIDOR, deberá:</p> <p>a) Solicitar al Fabricante los requisitos anteriores</p>	<p>- Documentación Técnica del Producto - Declaración de Conformidad del Mercado CE</p>	<p>VALIDAR DOCUMENTACIÓN</p>
<p>La Directiva 2012/19/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (Directiva RAEE2), orientada hacia la gestión de los RAEE e incorporada a la normativa nacional mediante el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos</p>	<p>El PRODUCTOR es responsable de:</p>		
	<p>DISEÑAR y producir sus aparatos de forma que se prolongue en lo posible su vida útil, facilitando su reutilización, desmontaje y reparación.</p>	<p>Requerir diseño ecológico del AEE, siempre que sea posible</p>	<p>VALIDAR DOCUMENTACIÓN</p>
	<p>El SUMINISTRADOR, ya sea FABRICANTE, DISTRIBUIDOR o REPRESENTANTE AUTORIZADO que comercializa y pone en el mercado español el AEE es el PRODUCTOR del mismo, por tanto deberá aportar la documentación técnica del producto</p>	<p>FICHA TÉCNICA de los AEE con las Especificaciones pertinentes</p>	<p>VALIDAR DOCUMENTACIÓN</p>
	<p>INDICAR en las INSTRUCCIONES DE LOS AEE que cuando se conviertan en residuo, deberán extraerse las pilas y separarlas para la correcta gestión</p>	<p>INSTRUCCIONES DE RECOGIDA</p>	<p>VALIDAR DOCUMENTACIÓN</p>
	<p>MARCAR con un SÍMBOLO ILUSTRADO de forma visible, indeleble y legible en cada aparato, para la recogida separada y correcta cuando se conviertan en RAEE.</p>	<p>Revisar que los AEE disponen del símbolo correspondiente. El símbolo que indica la recogida separada de</p>	<p>REVISAR SÍMBOLO</p>

REQUISITOS AMBIENTALES PARA SUMINISTROS DE PRODUCTOS: AEE (EQUIPOS ELÉCTRICO-ELECTRÓNICOS) que provengan del Estado Español o de la UE (cualquier país que pertenezca a la Unión Europea)

NORMATIVA APLICABLE	REQUISITOS A CUMPLIR POR EL PROVEEDOR	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR PROVEEDOR	ACTUACIÓN CELLNEX
		AEE es el contenedor de basura tachado con un aspa, y ha de ser visible, legible e indeleble	
	ESTAR INSCRITOS en la sección especial para los productores de aparatos eléctricos y electrónicos del Registro Integrado Industrial , previsto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en el Reglamento del Registro Integrado Industrial, aprobado por el Real Decreto 559/2010, de 7 de mayo.	Documento que acredite la Inscripción en el Registro Integrado Industrial de AEE, con el número de identificación como producto	VALIDAR DOCUMENTACIÓN
	FINANCIAR la recogida separada, el transporte y el tratamiento respetuoso con el medio ambiente de los RAEE (residuos de AEE)		
	INFORMAR al comprador final en el momento de la compra, sobre los costes de recogida y gestión de los RAEE al final de su vida útil	Información a usuarios finales	REVISAR información
	INCLUIR en las facturas de venta el N.º de IDENTIFICACIÓN en el REGISTRO de PRODUCTOR de AEE	Disponer del N.º de Registro en facturas	VALIDAR DOCUMENTACIÓN
	ORGANIZAR la recogida selectiva de los RAEE generados por los AEE que ha puesto en el mercado a través mediante un Sistema Colectivo de responsabilidad Ampliada del Productor (SCRAP)	Informar de qué SCRAP recogerá los RAEE cuando se generen	VALIDAR DOCUMENTACIÓN
	PROPONER , si es posible, medidas de ahorro y eficiencia energética de su producto		

REQUISITOS AMBIENTALES PARA SUMINISTROS DE PILAS Y/O BATERIAS (NiCd, Pb, Li) que provengan del Estado Español o de la UE (cualquier país que pertenezca a la Unión Europea)

NORMATIVA APLICABLE	REQUISITOS A CUMPLIR POR EL PROVEEDOR	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR PROVEEDOR	ACTUACIÓN CELLNEX
RD 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos	El SUMINISTRADOR, ya sea FABRICANTE, DISTRIBUIDOR o REPRESENTANTE AUTORIZADO que comercializa y pone en el mercado Español las PILAS/BATERIAS es el PRODUCTOR del mismo, por tanto deberá aportar la documentación técnica del producto	FICHA TÉCNICA de las PILAS/BATERIAS con las Especificaciones pertinentes	VALIDAR DOCUMENTACIÓN
	El PRODUCTOR de pilas, acumuladores o baterías que pongan estos productos en el mercado nacional, han de REGISTRARSE como tal en el REGISTRO INTEGRADO INDUSTRIAL ESTATAL	Disponer del Código de REGISTRO	VALIDAR DOCUMENTACIÓN
	El PRODUCTOR há de HACERSE cargo de la RECOGIDA y GESTIÓN de las PILAS, ACUMULADORES y BATERIAS que haya puesto en el mercado en territorio español, al FINAL DE SU VIDA ÚTIL (cuando sean RESIDUO)		
	REALIZAR la gestión de forma individual (gestor de residuos que contrate) o bien de forma colectiva, mediante la ADHESIÓN a un SCRAP (SISTEMA COLECTIVO DE RESPONSABILIDAD AMPLIADA DEL PRODUCTOR)	PRESENTAR DOCUMENTACIÓN de ADHESIÓN a SCRAP	VALIDAR PARA CONFIRMAR LA CORRECTA GESTIÓN
	MARCAR con el SÍMBOLO DE RECOGIDA selectiva en la superficie exterior de las pilas, acumuladores y baterías que pongan en el mercado		REVISAR SÍMBOLO
REGLAMENTO (UE) 2023/1542 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 12 de julio de 2023 relativo a las pilas y baterías y sus residuos y por el que se modifican la Directiva 2008/98/CE y el Reglamento (UE) 2019/1020 y se deroga la Directiva 2006/66/CE	El FABRICANTE de pilas y/o baterías ha de diseñar y fabricar dicho producto para OPTIMIZAR su rendimiento, durabilidad, seguridad y reducir impacto y huella ambiental, así como identificar las SUSTANCIAS y cantidades de las mismas (litio, Pb, Cobalto, NiCd...) existentes.	FICHA TÉCNICA de las PILAS/BATERIAS con las Especificaciones pertinentes	VALIDAR DOCUMENTACIÓN
	El FABRICANTE ha de APORTAR las INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD en la lengua comprensible por el usuario final	INSTRUCCIONES E INFORMACIÓN DE SEGURIDAD	VALIDAR DOCUMENTACIÓN
	El DISTRIBUIDOR de pilas, acumuladores y baterías, ha de COMPROBAR antes de comercializarla que: <ul style="list-style-type: none"> a) El PRODUCTOR está registrado en el Registro de productores y dispone del nº b) El PRODUCTO dispone el marcado CE y va marcada y etiquetada c) El PRODUCTO dispone de las Instrucciones e información de seguridad 	DOCUMENTACIÓN DE REGISTRO, MARCADO CE, INSTRUCCIONES Y SEGURIDAD	VALIDAR DOCUMENTACIÓN

REQUISITOS AMBIENTALES PARA SUMINISTROS DE PILAS Y/O BATERIAS (NiCd, Pb, Li) que provengan del Estado Español o de la UE (cualquier país que pertenezca a la Unión Europea)

NORMATIVA APLICABLE	REQUISITOS A CUMPLIR POR EL PROVEEDOR	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR PROVEEDOR	ACTUACIÓN CELLNEX
	A partir del 18 de febrero de 2027, las BATERÍAS INDUSTRIALES con capacidad superior a 2kWh, DISPONDRÁN de un REGISTRO ELECTRÓNICO, pasaporte de baterías	PASAPORTE DE BATERÍAS cuando aplique (18/2/27)	

REQUISITOS AMBIENTALES PARA SUMINISTROS de PRODUCTOS ENVASADOS (APLICACIÓN A LOS EMBALAJES Y ENVASES) que provengan del Estado Español o de la UE (cualquier país que pertenezca a la Unión Europea)

NORMATIVA APLICABLE	REQUISITOS A CUMPLIR POR EL PROVEEDOR	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR PROVEEDOR	ACTUACIÓN CELLNEX	
Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases	PRODUCTOR DE PRODUCTO: El FABRICANTE de envase que lo comercializa en el mercado español o bien, el DISTRIBUIDOR con sede en España			
	El PRODUCTOR de ENVASES o de PRODUCTOS ENVASADOS o EMBALADOS, ha de UTILIZAR envases RECICLABLES, no usando PLÁSTICO de un solo uso , e incorporar materiales reciclados (plástico reciclado, cartón reciclado, etc.)	ACREDITACIÓN DE LA RECICLABILIDAD DE LOS ENVASES REVISAR DOCUMENTACIÓN		
	El PRODUCTOR ha de certificar que los ENVASES REUTILIZABLES sean RECICLABLES al final de su vida útil			
	El FABRICANTE o DISTRIBUIDOR ha de ACREDITAR la conformidad de que los envases comercializados cumplen los requisitos básicos sobre la fabricación y composición de los envases y sobre la naturaleza de los envases reutilizables y valorizables, incluidos los reciclables	DOCUMENTACIÓN SOBRE LA NATURALEZA DEL TIPO DE ENVASES	VALIDAR DOCUMENTACIÓN	
	Los ENVASES han de disponer del marcado correspondiente, visible, legible respecto a sus características			
	El PRODUCTOR de ENVASES (fabricante y/o distribuidor) ha de estar INSCRITO en el REGISTRO de PRODUCTORES DE PRODUCTO , con un número de registro que ha de estar en las facturas	N.º DE REGISTRO, cuando aplique		
	El PRODUCTOR de ENVASES ha de confirmar su ADHESIÓN a un SCRAP (SISTEMA COLECTIVO DE RESPONSABILIDAD AMPLIADA DEL PRODUCTOR) , para la retirada y gestión de los residuos de envases	PRESENTAR DOCUMENTACIÓN de ADHESIÓN a SCRAP	VALIDAR PARA CONFIRMAR LA CORRECTA GESTIÓN	